

Tema: Concurso de Anteproyectos para el diseño de los Refugios en paradas de Transporte Público de Pasajeros.

Fecha: 28/02/08

ORD. 2506/08 MODIFICA ART. 2º

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2497/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1668/02; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones primarias del espacio público consisten en aportar a la sociabilidad de los habitantes, lo que incluye compartir, relacionarse, utilizar códigos de conducta comunes y positivos; generar un sentido de territorio, definiendo usos, localización y funciones; promover la identidad con el lugar, identificando espacios, asociándolos a las características o necesidades de la población, valorándolos para ellos;

que como consecuencia del acelerado desarrollo que ha sufrido nuestra ciudad en estos últimos tiempos, ha sido difícil preocuparse de todos los elementos que la conforman;

que la ciudad de Río Grande presenta una propuesta diversificada y fragmentada, en cuanto a su equipamiento de refugios en las paradas del transporte público;

que las diferentes ofertas que hoy existen a nivel de mobiliario urbano fueron impulsadas por distintos esfuerzos y recursos;

que estos refugios peatonales constituyen una situación relevante en el desarrollo de la vida del ser humano en el espacio público. Las ciudades dependen de un sistema de transporte para desarrollar las actividades que ahí se realizan, por lo tanto, el refugio, primer vínculo formal con el sistema, debe ser atendido con la importancia y el respeto que se merece, ordenador regulador, organizador y principal colaborador para el éxito del transporte en las ciudades;

que es necesario obtener una obra de equipamiento urbano de gran calidad en cuanto a diseño, funcionalidad, prestación de servicios, apropiación espacial, construcción, protección al usuario, durabilidad y conservación;

que este proyecto merece la más diversificada y valiosa intervención de todos los profesionales y estudiantes universitarios de la provincia para la realización de dicho proyecto, como así también darle a la comunidad la posibilidad de participar en la elección del equipamiento público.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a Concurso de Anteproyectos para el diseño de los Refugios en paradas de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande. Podrán participar en el mismo Arquitectos, Ingenieros, Diseñadores Industriales, estudiantes Universitarios de estas carreras y Técnicos (MMO).

Art. 2º) **DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 1168/02

Art. 3º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2008.

Aa/OMV